

Si quieres continuar a la preparatoria sin dar carga a tus padres, ¡te apoyamos!



Comité de Educación de la Prefectura de Aichi

Admisión por recomendación para aquellos que, pese a encontrarse en una situación desfavorable, se esfuerzan y estudian con esmero.

- En la modalidad de tiempo completo de las preparatorias de la prefectura existe la admisión por recomendación, la cual se basa en criterios de selección de "individuos sobresalientes, que superaron entornos desfavorecidos, con gran determinación, y que son un ejemplo de vida".
- Los "entornos desfavorecidos" se refieren a cuando los padres se encuentran en las situaciones (1) a (3) o el alumno se encuentra en la situación (4) de la **Tabla 1** en la página 2, lo cual deberá ser demostrado mediante la presentación de los "documentos de sustento".
- Para esta admisión por recomendación, el padre o alumno deberá presentar una solicitud que será evaluada por la escuela secundaria para que finalmente el director emita la recomendación. Es un asunto importante, por lo que quien la desee deberá consultar bien con sus padres y luego hablarlo con su profesor tutor.

Sistema de asistencia económica para estudios de preparatoria.

- La asistencia económica consiste en el pago por parte del Estado de una porción de las cuotas académicas para reducir la carga económica que ocasionan. (El monto cubierto es según la **Tabla 2** en la página 2.)
- Para recibir la asistencia económica deberá presentarse una solicitud durante la matrícula en abril.

Sistema de reducción y exención de la cuota de admisión y las académicas.

- En la prefectura se apoya a las personas en difícil situación económica exonerándolas del pago de la cuota de admisión.
- De igual forma, para los alumnos que no recibieron la asistencia económica el año anterior (o el trasanterior) por tener ingresos altos, pero cuya situación económica familiar se ha vuelto dificultosa, es posible reducir o eximir las cuotas académicas hasta que comiencen a recibir la asistencia económica.
- Las personas que deseen acceder a estos beneficios deberán comunicarlo a la preparatoria en que estudiarán siguiendo lo que se les indique durante las sesiones informativas para admitidos, etc. (Las condiciones para los admitidos del 2018 se muestran en la **Tabla 3** de la página 2.)

Sistema de subsidio académico.

- La prefectura ofrece un subsidio no reembolsable a los alumnos que cumplen ciertas condiciones, a fin de aliviar la carga económica más allá de las cuotas académicas de la preparatoria, etc.
- Los interesados deberán solicitarlo en el periodo que designe la preparatoria luego de ser admitidos. (Las condiciones para los admitidos del 2018 se muestran en la **Tabla 4** de la página 2.)

Sistema de becas (préstamos).

- Para apoyar a los estudiantes de preparatoria, la prefectura ofrece un sistema de becas (préstamos) que muchos estudiantes utilizan.
- Los interesados deberán realizar la solicitud durante el periodo designado por su preparatoria (alrededor de junio), después de haber sido admitidos. (Las condiciones para el 2018 se muestran en la **Tabla 5** de la página 2.)

Tabla 1. Causas y documentos de sustento de "entorno desfavorable" para la admisión por recomendación

| Causa | Documentos de sustento |
|--|---|
| (1) Si recibe protección según el Párrafo 1 del Artículo 6 de la Ley de Protección de Medios de Vida (Ley N.º 144 de 1950). | (1) Certificado de que se recibe protección de medios de vida emitido por el jefe de la oficina de bienestar social, u otro documento ya emitido que pruebe que actualmente se recibe protección de medios de vida. |
| (2) Si no paga impuestos locales, o solo paga la cuota fija, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Impuestos Locales (Ley N.º 226 de 1950). | (2) Certificado de exención de impuestos o certificado de impuestos emitido por el alcalde de la localidad, o aviso del monto por pagar de los impuestos locales. |
| (3) Si recibe el subsidio de crianza infantil según lo estipulado en la Ley del Subsidio de Crianza Infantil (Ley N.º 238 de 1961) (no en todos los casos). | (3) Certificado de subsidio de crianza infantil emitido por el gobernador de la prefectura o el alcalde de la localidad (o el jefe de la oficina de bienestar social del municipio o prefectura). |
| (4) Si es considerado como carente de cuidado infantil según lo estipulado en el inciso 3 del Párrafo 1 del Artículo 27 de la Ley de Bienestar Infantil (Ley N.º 164 de 1947). | (4) Certificado de carencia de cuidado infantil emitido por el director del centro de asesoría infantil o de la instalación de bienestar infantil. |

(Nota) En el caso de las preparatorias prefecturales, si se utilizan los documentos señalados en (2) y (3), y no ha habido cambios en las condiciones de vida con relación al año anterior, se podrá presentar al mismo tiempo la exención de la cuota de admisión. En el caso de la Preparatoria Municipal de la Ciudad de Nagoya, si se utilizan los documentos señalados entre (1) y (3), y no ha habido cambios en las condiciones de vida con relación al año anterior, se podrá presentar al mismo tiempo la exención de la cuota de admisión.

Tabla 2. Montos de asistencia económica académica y documentos de confirmación

| Monto cubierto (Tiempo completo, por año) | Suma de fracción de renta pagada como impuesto local más fracción de renta pagada como impuesto prefectural (de ambos padres) | Documentos que certifiquen la fracción de renta pagada como impuesto local y la fracción de renta pagada como impuesto prefectural |
|---|---|---|
| 118,800 yenes | 507,000 yenes | - Certificado de impuestos - Aviso de determinación de impuestos de recaudación especial - Aviso de pago de impuestos de residencia |

(Nota) No es necesaria la devolución.

Tabla 3. Condiciones y documentos de sustento para la reducción y exención de la cuota de admisión y las cuotas académicas (para preparatorias prefecturales)

| Condiciones | Tasa de reducción | Documentos de sustento |
|---|---|---|
| (1) Personas exentas del pago de impuestos locales o que solo pagan la cuota fija *Igual que (2) de la Tabla 1 | Totalidad de la cuota de admisión y las cuotas académicas | (1) Certificado de exención de impuestos o certificado de impuestos emitido por el alcalde de la localidad, o aviso de determinación de impuestos de recaudación especial |
| (3) Personas que reciben el subsidio de crianza infantil (no en todos los casos). * Igual que (3) de la Tabla 1 | | (2) Certificado de subsidio de crianza infantil |
| (3) Personas que cumplan que, el monto de renta total imponible que sirve de base para el cálculo del impuesto local por pagar, menos 330,000 yenes por persona dependiente menor de 16 años, y menos 120,000 yenes por persona dependiente mayor de 16 y menor de 19, no supere los 336,000 yenes. | Mitad de las cuotas académicas | (3) Certificado de impuestos emitido por el alcalde de la localidad, o aviso de determinación de impuestos de recaudación especial |

(Nota) En el caso de los alumnos que cumplan con los requisitos para recibir la asistencia económica para estudios de preparatoria, solo se descontará la cuota de admisión.

Tabla 4. Condiciones para solicitar el subsidio académico

| Condiciones para el estudiante | Condiciones para los padres |
|--|---|
| Personas que ingresaron a partir del 2014 como estudiantes de primer año de preparatoria (incluso de fuera de Aichi), que califican para recibir la asistencia económica para estudios de preparatoria (subsidio nacional para las cuotas académicas) hasta julio. | Familias que al 1 de julio del año de solicitud reciben la protección de medios de vida (asistencia de empleo), o si ambos padres están exentos de los impuestos prefecturales y locales (pagan 0 yenes). |

(Notas) 1 Se trata de un subsidio, por lo que no es necesario devolver el dinero.

2 La posibilidad real de recibir el subsidio será determinada mediante la evaluación de las condiciones del año de solicitud.

3 Si la tarjeta de residente (su domicilio fiscal) se encuentra fuera de Aichi, la solicitud podrá realizarse en la prefectura correspondiente.

Tabla 5. Condiciones para acceder a becas (préstamos educativos)

| Condiciones |
|--|
| El padre o guardián del menor vive en la prefectura de Aichi, y el estudiante está matriculado en una preparatoria (incluyendo aquellas fuera de Aichi). La suma de los montos estándar imposables (renta total imponible sobre la que se calcula la porción de impuestos locales) de los padres, etc., menos un monto deducible fijo es menor que 2,300,000 yenes. |

(Nota) Al tratarse de préstamos, es necesario su devolución después de graduarse de la preparatoria.